

ACTA DE INSPECCIÓN

funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones Radiactivas del Consejo de Seguridad Nuclear, personado sin previo aviso el 7 de noviembre de 2019 en la empresa Gikesa, sita en la en el término municipal de Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Medida de humedad y densidad de suelos.
- * **Categoría:** 2ª.
- * **Fecha de autorización de puesta en marcha:** 27 de mayo de 1996.
- * **Fecha de autorización de última modificación (MO-1):** 13 de junio de 2006.
- * **Fecha de notificación para la puesta en marcha:** 1 de diciembre de 2006.
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida en representación del titular por Supervisora de la instalación radiactiva, quien informada de la finalidad de la misma manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológicas.

La representante del titular de la instalación fue advertida de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes



- Con cada revisión de un equipo radiactivo se verifica también el funcionamiento del detector de radiación a él asignado. Las últimas verificaciones han sido realizadas por en fecha 18 de junio de 2019, utilizando fuente de Cs-137 de 10 mCi un detector como patrón. Según los certificados emitidos por las lecturas de ambos detectores se encuentran dentro del rango ($V_n \pm 20\%$) esperado respecto del detector de referencia de

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN:

- Dirige la instalación titular de licencia de supervisora en el campo de medida de densidad y humedad de suelos válida hasta septiembre de 2020.
- Para operar con los equipos radiactivos se dispone de cuatro licencias de operador para el mismo campo y validez al menos hasta julio de 2023.
- El control dosimétrico del personal expuesto se lleva a cabo mediante cinco dosímetros individuales nominales leídos por el Centro de Dosimetría de Barcelona.
- Se dispone de los historiales dosimétricos actualizados hasta el mes de septiembre de 2019 para los cuatro trabajadores. Todas sus lecturas arrojan valores iguales a cero.
- La vigilancia médica del personal, quienes quedan clasificados como trabajadores expuestos de tipo A, es realizada en Se observaron durante la inspección informes médicos de aptitud para el trabajo con radiaciones ionizantes para estas personas y con las siguientes fechas:

| <u>Nombre y Apellidos</u> | <u>Fecha última revisión</u> |
|---------------------------|------------------------------|
| | 12 de febrero de 2019 |
| | 5 de febrero de 2019 |
| | 12 de febrero de 2019 |
| | 11 de marzo de 2019 |
| | 16 de enero de 2019 |

- *cuatro* ha emitido para cada uno de sus ~~tres~~ operadores documento, sin fecha en el cual garantiza que han sido sensibilizados adecuadamente con sus responsabilidades en relación con el transporte por carretera de material radiactivo.



- Existe constancia escrita de la entrega del Reglamento de Funcionamiento (RF) y Plan de Emergencia Interior (PEI) a los ^{cuatro} tres operadores de la instalación.
- El 15 de junio de 2018 la supervisora impartió a los tres operadores una sesión de formación sobre Protección Radiológica, RF y PEI, según registro disponible con firmas de los intervinientes.
- El 16 de julio de 2019 la consejera de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas impartió una jornada de formación de dos horas de duración sobre la instrucción IS-38, a la cual asistieron los ^{cuatro} tres operadores y supervisora, según certificados individuales mostrados a la inspección.
- Se mostró a la inspección acuse de recibo por parte del último operador incorporado del reglamento de funcionamiento y de plan de emergencia de la instalación.

CUATRO. INSTALACIÓN:

-
- Tanto la dependencia que alberga al búnker como éste mismo están clasificadas como zona vigilada con riesgo de irradiación externa con base en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes y señalizada según la norma UNE 73.302, y en lugar próximo se dispone de extintor contra incendios.
- Ambas maletas para el transporte de los equipos se encuentran correctamente señalizadas y disponen de candado con llave. La maleta del equipo dispone de dos ruedas para su traslado. La maleta del equipo 1 presenta un agujero en su parte exterior, pero no llega a atravesarla.
- Los equipos se encontraban dentro cada uno de su maleta de transporte.

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN:

- El informe anual de la instalación correspondiente al año 2018 fue recibido en el Gobierno Vasco el 5 de febrero de 2019.



- La instalación dispone de un Diario de Operación general en el cual anotan las revisiones de los equipos, realización de verificaciones y calibraciones de los detectores de radiación, acciones formativas, dosimetrías, envío del informe anual, envíos de equipos y renovación de licencias, vigilancia radiológica ambiental (última: 21 de diciembre de 2018), ...
- Además, se dispone de otros dos Diarios de Operación debidamente diligenciados, uno para cada equipo medidor de densidad y humedad, en los cuales se reflejan la fecha y lugar para cada desplazamiento.

SEIS. TRANSPORTE:

- Tras la entrada en vigor de la IS-38, sobre la formación de las personas que intervienen en los transportes de material radiactivo por carretera la instalación creó los siguientes procedimientos:
 - Carga/descarga, pruebas en obra, seguridad y vigilancia de los equipos. Rev. nº 1 (fecha: 18/IV/2016).
 - Modo de transporte. Instrucciones sobre el itinerario. Rev. nº 1 (fecha: 18/IV/2016).
- Para el transporte de los equipos radiactivos se dispone de ~~tres~~ ^{cuatro} vehículos. Se manifiesta a la inspección que para este transporte los equipos son sujetos al interior del vehículo mediante pulpos elásticos.
- Se dispone de placas naranja con el código UN 3332 y rombos con el trébol radiactivo con los cuales manifiestan señalan los vehículos.
- Igualmente manifiestan que en cada desplazamiento el equipo en cuestión va acompañado por carta de porte con origen y destino y vehículos como datos base comunes y particularizada para cada desplazamiento con su punto de destino intermedio y fecha. También llevan disposiciones a tomar en caso de emergencia e instrucciones escritas de seguridad ADR- acciones en caso de accidente o emergencia, así como fichas correspondientes a la mercancía nº UN 3332, copias de las licencias de operación y de la formación impartida a los operadores sobre transporte por carretera de los equipos medidores.
- La inspección comprobó las últimas cartas de porte emitidas.



- Se dispone de dos conjuntos completos de estos documentos, así como de dos cajas conteniendo dos emisores de destellos, linterna, mascarilla, gafas protectoras, gotas para limpiar ojos y guantes, una para cada equipo, las cuales se manifiesta siempre acompañan a los equipos en sus desplazamientos.
- Gikesa ha contratado con la empresa _____ los servicios de consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, concretados en la persona de _____
- Los operadores, que son quienes conducen los vehículos con los equipos, han recibido de la empresa sensibilización sobre los riesgos del transporte de mercancías peligrosas por carretera. Se mostró a la inspección justificante, con fecha 25 de febrero de 2019, de dicha formación para el último operador incorporado.
- Para responder a los daños que pudieran originarse el titular dispone de póliza, contratada con la Compañía _____ y ha realizado el pago de la prima correspondiente al periodo hasta el 31 de diciembre de 2019.

SIETE. NIVELES DE RADIACIÓN:

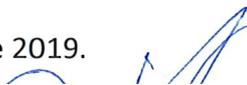
- Realizadas mediciones de tasa de dosis en la dependencia de la planta baja donde se encuentra el búnker de almacenamiento con los dos equipos en su interior, se detectaron los siguientes valores:
 - Fondo radiológico en contacto con la puerta exterior, límite de zona vigilada.
 - Fondo radiológico en la puerta, abierta, del cuarto del búnker.
 - 0,3 $\mu\text{Sv/h}$ en el centro del cuarto del búnker.
 - 0,4 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con la cubierta superior del búnker, equipos en su interior.
 - 4 $\mu\text{Sv/h}$ en la puerta del búnker, abierta, y equipos en su interior.
 - 3,2 $\mu\text{Sv/h}$ en la parte superior de la puerta, abierta, del búnker.
 - 11,2 $\mu\text{Sv/h}$ en la parte inferior de la puerta, abierta, del búnker.
- Antes de abandonar las instalaciones el inspector mantuvo una reunión de cierre con el representante del titular en la cual se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz el 21 de noviembre de 2019.

Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la empresa Gikesa, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

1. Observaciones: Se quiere hacer constar que la información o referencias personales o de breves de la IRA GIKESA no sean publicados, a fin de proteger la seguridad de las mismas.
2. Correcciones: En la página 3, último párrafo y en las páginas 4, 1ª y 3ª párrafos se hace mención a tres operadores, cuando en la actualidad son cuatro los operadores de la IRA.

En VITORIA a 29 de NOVIEMBRE de 2019.

Cargo Suplente IRA

3. Corrección: En la pag. 5, en el apartado "seis. Transporte", en el párrafo 2, pone "se dispone de tres vehículos". Lo correcto es que son cuatro los vehículos que tenemos para transporte de los equipos ORN.

DILIGENCIA

En el trámite del acta de referencia CSN-PV/AIN/23/IRA/2196/19 correspondiente a la inspección realizada el 7 de noviembre de 2019 a la instalación radiactiva IRA/2196 sita en la

en Donostia, y de la cual es titular la supervisora de la instalación efectúa una observación acerca de la publicación del acta y tres correcciones al contenido de la misma.

La observación hace referencia a la información que no desea sea de dominio público; podrá ser tenida en cuenta para la publicación del acta.

En las páginas tres y cuatro el acta menciona tres operadores cuando, tal y como antes en la propia página tres se refleja, cuenta con cuatro operadores. Se acepta.

Número de vehículos para el transporte: en la inspección se recogió que eran tres los vehículos; se acepta la afirmación a posteriori de la supervisora de que son cuatro los vehículos disponibles.

En Vitoria-Gasteiz, el 9 de diciembre de 2019.




Inspector de Instalaciones Radiactivas